

SAKBÉ



ACUERDOS  
DE  
CONVIVENCIA  
CICLO 2025 - 2026

# REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

**PLANTEL GENERAL**

**KINDERGARTEN - ELEMENTARY - SECONDARY**

SAKBÉ



KIDZ

EXPLORA,  
CREA,  
INSPIRA.

Elaboró: Consejo Académico

SAKBÉ



ACUERDOS  
DE  
CONVIVENCIA  
CICLO 2025 - 2026

SAKBÉ



KIDZ

EXPLORA,  
CREA,  
INSPIRA.

**“Cuando eres consciente de una emoción,  
llevas poder a tu vida”**

## **CONTENIDO**

Introducción  
Considerandos

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1.- De los objetivos y ámbitos de aplicación.

## **CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS**

1.- Derechos  
2.- Obligaciones  
3.- Prohibiciones

## **CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

1.- Derechos  
2.- Obligaciones  
3.- Prohibiciones

## **CAPÍTULO IV. SERVICIOS ESCOLARES**

1.- Calendarización  
2.- De la reinscripción  
3.- De las bajas  
4.- Acreditación  
5.- Certificación de estudios  
6.- Del tránsito de educandos

## **CAPÍTULO V. DEL CONSEJO DISCIPLINARIO**

1.- Objeto  
2.- Integración  
3.- Atribuciones

## **CAPÍTULO VI. DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIONES DE CONSECUENCIAS FORMATIVAS**

1.- De las faltas leves y graves  
2.- Procedimiento para la imposición de sanciones  
3.- Tipos de sanciones

## **ANEXOS.**

**ANEXO 1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE “EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)”**

**ANEXO 2. REGLAMENTO INFORMÁTICO**

**ANEXO 3. REGLAMENTO SMART ROOM**

**ANEXO 4. REGLAMENTO LABORATORIO MULTIFUNCIONAL**

**ANEXO 5. DEL REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA**

SAKBÉ



ACUERDOS  
DE  
CONVIVENCIA  
CICLO 2025 - 2026

**“Cuando eres consciente de una emoción,  
llevas poder a tu vida”**

## INTRODUCCIÓN

La constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que se imparta será de calidad y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, contribuyendo a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de cualquier tipo.

De la misma forma la ley General de Educación, en sus artículos 7 y 42, dispone que la impartición de la educación debe desarrollarse tomando medidas que aseguren la protección y cuidados necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los educandos, sobre la base del respeto a su dignidad, donde la aplicación de la disciplina sea compatible con su edad. El presente documento es un marco normativo donde se asientan pautas de la convivencia basadas en el respeto a los derechos humanos que permita a los estudiantes conocer sus derechos y obligaciones que son sujetos a lo largo de su trayectoria escolar, lo que contribuirá a que concluyan exitosamente sus estudios.

## CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en los artículos 1,3 y 4 que las autoridades educativas tienen la obligación de garantizar el derecho efectivo a la educación, salvaguardando en todo momento los derechos humanos y el principio del interés superior de la niñez.
- II. Que las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación son de orden público e interés social y establecen las bases principales en las que el Estado impartirá educación que garantice el máximo logro de aprendizaje de los educandos en el marco del Federalismo y la concurrencia prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a la distribución social educativa prevista en la misma.
- III. Que, como institución prestadora de servicios educativos, incorporada a la secretaria de Educación Pública a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se mantienen los principios fundamentales de la normatividad vigente, conservando un enfoque tradicional con la promoción de valores humanistas y que fomenten en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades, es elección del padre de familia optar por la inscripción de su hija o hijo a esta institución, apegándose así a los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

SAKBÉ



KIDZ

EXPLORA,  
CREA,  
INSPIRA.

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### De los objetos y ámbitos de aplicación

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene como objeto regular las relaciones escolares que garanticen las condiciones y favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes de “Liceo Sakbé de México S. C.” con un enfoque tradicional de convivencia basado en la protección de los derechos humanos y en el ejercicio de las responsabilidades adquiridas por cada uno de los individuos que integran la comunidad educativa (alumnos, padres y docentes).

**Artículo 2.** El reglamento es de observancia obligatoria para el personal directivo, docente y administrativo, alumnos y padres de familia o quienes ejerzan la guarda y custodia; su ámbito de aplicación será dentro de los planteles educativos oficiales y del horario escolar y fuera de los mismos en el ámbito de actividades extra-escolares propias de los programas de estudio.

**Artículo 3.** Para la aplicación del presente reglamento, se estará a lo dispuesto en Ley General de Educación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las Normas de control escolar vigentes.

**Artículo 4.** Todos los estudiantes deberán suscribir por escrito el compromiso de acatar, en todos los términos, el contenido de este Reglamento; tratándose de menores de edad, la suscripción del compromiso recaerá en quien ejerza sobre ellos la patria potestad o la guarda y custodia.

**Artículo 5.** La obligación a que se refiere el artículo 4 deberá efectuarse al suscribir la solicitud de admisión en el proceso de inscripción o reinscripción en el plantel.

## CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 6.** Todos los estudiantes que toman clases curriculares, extra-clases y actividades varias en plantel general de Sakbé de México, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

**Artículo 7.** Los Estudiantes inscritos y reinscritos en Sakbé de México, se comprometen a observar un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la institución.

**Artículo 8.** Son derechos de los alumnos de Sakbé de México:

I. Que se resguarden sus datos personales según lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; y los lineamientos aplicables relacionados con la Protección de Datos Personales.

II. Recibir de parte de las autoridades del plantel, de los docentes, del personal administrativo y de servicios del plantel, así como de sus propios compañeros, un trato justo, digno y de respeto.

III. Que se les informe antes de formalizar su inscripción o reinscripción, sobre la reglamentación interna de Sakbé de México, y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresarán.

IV. Recibir copia del reglamento escolar en formato electrónico a través de la plataforma educativa que se utiliza en el plantel.

- V. Recibir una credencial que lo identifique como alumno del plantel.
- VI. Utilizar las instalaciones, material y equipo con que cuente el plantel, en los horarios establecidos.
- VII. Contar con un seguro escolar contra accidentes (gastos médicos: de casa a escuela y de escuela a casa el cual es aplicable en un máximo de 2 horas de cada uno de los trayectos).
- VIII. Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como de los criterios de evaluación.
- XIX. Recibir al término de cada periodo escolar, boleta con las calificaciones obtenidas durante el trimestre.
- X. Recibir previa solicitud del alumno, padre o tutor o quien ejerza la guarda y custodia, información oportuna sobre el avance académico y/o situaciones de convivencia a través de una cita la cual se debe requerir con recepción de manera telefónica o personal.
- XI. Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- XII. Presentar las evaluaciones de cada asignatura, según los lineamientos aplicables, si se respeta el contrato de prestación de servicios (pago de mensualidad corriente al momento de aplicación) y recibir del profesor la calificación obtenida.
- XIII. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar revisión de las evaluaciones con el responsable de Área Académica, en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de recibido el resultado.
- XIV. Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos tanto de contrato de prestación de servicios como de área académica.
- XV. Ser informado oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten su condición de alumno.

**Artículo 9.** Son obligaciones de los alumnos de Sakbé de México:

- I. Identificarse con la credencial expedida por las autoridades del plantel al ingresar y mostrarla cuando se le requiera (en caso de maltrato o deterioro, deberá realizar el proceso de reposición cubriendo el monto establecido).
- II. Portar el uniforme escolar acordado al momento de la inscripción.
- III. Cumplir con el horario de ingreso general al plantel en un rango de tiempo de: 7:00 a 7:10 h.
- IV. Al acumular 3 retardos en la entrada de la jornada escolar (7:11 – 7:15 horas) se debe entregar una bolsa de dulces la cual estará especificada de acuerdo con el calendario escolar.
- V. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, en el lugar, a la hora y tiempo establecidos para ello.
- VI. Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos observando el debido respeto.
- VII. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudio; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.

VIII. Dar lectura y seguimiento a todo lo informado desde nuestra plataforma EDUCAMOS.

XIX. Comportarse de manera respetuosa y con honestidad dentro del plantel, con las autoridades y personal docente, compañeros, demás personal y sociedad en general.

X. Participar en los procesos de evaluación, según los lineamientos aplicables: cumplimiento de la escala evaluativa de cada asignatura y de las cuotas establecidas en el contrato de servicio.

XI. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se solicite.

XII. Cumplir con lo establecido en el reglamento y/o lineamientos de laboratorios, biblioteca, aulas de usos múltiples, Smart rooms, sanitarios, jardín, así como de espacios de uso común en la comunidad Sakbé.

XIII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, dictadas por Sakbé de México con el fin de preservar su salud o su seguridad.

XIV. Conservar las instalaciones como las reciben cada inicio de ciclo escolar el mobiliario, señalización y equipo del plantel.

XV. En caso de traer celular, todos los días en la entrada se debe colocar en el recipiente destinado para resguardo. Debe estar apagado o en silencio. En caso de ser encontrado en el aula, éste le será retirado. Por seguridad de la comunidad de alumnos y padres su contenido será revisado y si es el caso, se solicitará que se elimine contenido que pueda vulnerar a la comunidad. El dispositivo se quedará en resguardo, ya sea un mes, o el ciclo escolar completo de acuerdo con la magnitud de la falta: reincidencia, toma de foto, toma de videos, grabación de audios etcétera.

XVI. Informar y dejar en resguardo a subdirector y/o orientación, medicamentos que bajo prescripción médica consume (se debe sustentar con la copia de receta médica, en donde se especifique hora y forma de administración).

XVII. Acatar la consecuencia formativa que se le aplique por haber incurrido en alguna falta y el cual deberá crear un trabajo de reflexión y conciencia sobre el hecho para la comunidad escolar si es necesario.

XVIII. Cumplir con las demás disposiciones aplicables oficiales y legales como sociedad en nuestro país.

**Artículo 10.** Son prohibiciones para los alumnos y que pueden generar suspensión definitiva (Recordamos que, por seguridad, el presente reglamento tiene injerencia a varias cuerdas a la redonda y de ser reportado algún incidente se dará seguimiento conforme a lo establecido).

I. Introducir cualquier tipo de arma, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro objeto que se considere peligroso y/o que puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o instalaciones del plantel.

II. Introducir al salón de clases, reloj inteligente o cualquier tipo de dispositivo eléctrico y/o electrónico sin autorización del profesor y directivo. Dicha autorización se expide un día antes del uso del artefacto antes mencionado.

III. Introducir productos inflamables: desodorantes en aerosol, perfumes, pinturas en aerosol y todo lo que pueda provocar un accidente por combustión.

IV. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.

V. Fumar y / o vapear dentro de las instalaciones del plantel.

- VI. Introducir, poseer, distribuir o consumir drogas, vapeadores, cigarrillos, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas dentro del plantel, así como presentarse alcoholizado o intoxicado con los mismos. (el colegio puede tener la facultad de solicitar un estudio antidoping de ser necesario).
- VII. Realizar pintas (grafitis), dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel.
- VIII. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones o realizar actos que alteren el funcionamiento del plantel.
- IX. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta. (Esto conforme a las leyes federales).
- X. Ingresar al plantel con tatuajes visibles, perforaciones o alguna modificación “por elección” en el cuerpo.
- XI. Ingresar con cortes de cabello fuera del contexto escolar. El cabello para los hombres no debe cubrir cejas ni orejas. El cabello para las mujeres no debe cubrir cejas permitiendo una visibilidad completa, de preferencia recogido. Para las actividades físicas (danza, teatro y educación física, así como prácticas en laboratorio se requiere cabello recogido).
- XII. Ante la solicitud expresa por parte de Sakbé de México de “cabello largo, recogido y/o trenzado” para prevención o atención a la pediculosis, ninguna alumna podrá ingresar con cabello suelto.
- XIII. Ingresar con tinte en el cabello fuera del color natural catalogados como extravagantes: verde, azul, amarillo, rosa, morado, naranja... sea permanente, temporal parcial o total.
- XIV. Ingresar al plantel en clases con uñas largas, con pintura, esmaltes o con uñas postizas de cualquier modalidad.
- XV. Ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases salvo que se cuente con la autorización de la autoridad escolar.
- XVI. Distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo sin autorización.
- XVII. Publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar.
- XVIII. Ejercer o participar en cualquier tipo de violencia ya sea de manera física, verbal y/o psicológica, a cualquier integrante de la comunidad escolar, en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar.
- XIX. Realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.
- XX. Realizar cualquier tipo de manifestación amorosa, palabras, gestos, tocamientos como: abrazos, besos, roses; miradas o piropos sea ésta producto o no de una relación interpersonal (noviazgo) independientemente del género, orientación o elección libre.
- XXI. Realizar disturbios o cualquier acto de vandalismo con el uniforme del colegio que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar dentro o fuera de cada uno de los planteles de Sakbé de México.
- XXII. Modificar el uniforme escolar con botones diferentes, logotipos, estoperoles, pegatinas, cortes o añadiduras..

### **CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 11.** Todos los padres de familia y/o tutores legales de los estudiantes de Sakbé de México, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

**Artículo 12.** Padres de familia y/o tutores legales de los estudiantes inscritos y reinscritos a Sakbé de México, se comprometen a observar un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la institución.

**Artículo 13.** Son derechos de los padres de familia y/o tutores de Sakbé de México:

- I. Que se resguarden sus datos personales según lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus reglamentos correlativos; y los lineamientos aplicables relacionados con la Protección de Datos Personales.
- II. Recibir de parte de las autoridades del plantel, de los docentes, del personal administrativo y de servicios del plantel, así como de sus propios compañeros, un trato justo, digno y de respeto.
- III. Que se les informe sobre la reglamentación interna de Sakbé de México, y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresarán.
- IV. Recibir copia del reglamento escolar en formato electrónico a través de la plataforma educativa que se utiliza en el plantel.
- V. Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como de los criterios de evaluación.
- VI. Recibir al término de cada periodo escolar, boleta con las calificaciones obtenidas por el alumno durante el trimestre.
- VII. Recibir, previa solicitud, información oportuna sobre el avance académico y/o situaciones de convivencia a través de una cita, que se requerirá con recepción telefónica o personal.
- VIII. Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencias individuales.
- IX. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar revisión de las evaluaciones con el responsable de Área Académica, en un lapso no mayor a 5 días hábiles después de recibido el resultado.
- X. Ser informado oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten la condición de alumno de su hija o hijo.

**Artículo 14.** Son obligaciones de los padres de familia y/o tutores de Sakbé de México:

- I. Identificarse como padre de familia o tutor con el tarjetón de salida proporcionado por la institución al inicio del ciclo escolar y, si se requiere, con la credencial de elector o identificación oficial, y mostrarlos cuando se le solicite.
- II. Proporcionar a su hija o hijo el uniforme escolar de manera cabal, acordado al momento de la inscripción.
- III. Cumplir con el horario de ingreso general al plantel en un rango de tiempo de: 7:00 a 7:10 h.
- IV. Se señalan como retardos los accesos de los alumnos entre las 7:11 y 7:15 h, siendo este registrado en la bitácora de retardos de la puerta de acceso.

V. Al acumular 3 retardos al entrar la jornada escolar se entregará una bolsa de dulces, que se especificará según el calendario escolar.

VI. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas convocadas por la subdirección escolar, en el lugar, a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto.

VII. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudio; así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno.

VIII. Dar lectura y seguimiento a todo lo informado desde nuestra plataforma EDUCAMOS.

IX. Comportarse respetuosamente, dentro y en la periferia del plantel, con las autoridades, personal docente, administrativo y con todos los miembros de la comunidad escolar y sociedad.

X. Participar en los procesos de evaluación de Participación de padres, conforme a los requerimientos de actividades dirigidas a padres de familia o tutores.

XI. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se solicite.

XII. Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y protección civil e higiénicas, dictadas por Sakbé de México con el fin de preservar su salud o su seguridad, principalmente en lo referente a la cultura vial (respetar el perímetro de seguridad evitando estacionar su vehículo frente al plantel en horarios de entrada y salida, así como consumir productos a vendedores ambulantes en las inmediaciones del plantel).

XIII. Informar y dejar en resguardo a subdirector y/u orientación, medicamentos que bajo prescripción médica consume el alumno (se debe sustentar con la copia de receta médica, en donde se especifique hora y forma de administración).

XIV. Acatar la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna falta.

XV. Cumplir con las demás disposiciones aplicables oficiales y legales como sociedad en nuestro país.

**Artículo 15.** Son prohibiciones para los padres de familia y/o tutores, y que pueden generar suspensión definitiva del servicio (Recordamos que, por seguridad, el presente reglamento tiene injerencia a varias cuadras a la redonda y de ser reportado algún incidente se dará seguimiento conforme a lo establecido):

I. Introducir cualquier tipo de arma, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro objeto que se considere peligroso y/o que puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o instalaciones del plantel.

II. Provocar o participar individual o colectivamente en riñas, o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel.

III. Fumar y/o vapear dentro de las instalaciones del plantel.

IV. Introducir, poseer, distribuir o consumir drogas, vapeadores, cigarrillos, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas dentro o en las inmediaciones del plantel, así como presentarse alcoholizado o intoxicado con los mismos (el colegio tiene la facultad de solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad de ser necesario).

V. Realizar pintas (grafitis), dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel

VI. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones o realizar actos que alteren el funcionamiento del plantel.

VII. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta. (Esto conforme a las leyes federales).

VIII. Distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo sin autorización.

IX. Publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar.

X. Ejercer o participar en cualquier tipo de violencia ya sea de manera física, verbal y/o psicológica, a cualquier integrante de la comunidad escolar, en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar (el colegio puede tener la facultad de solicitar la intervención de las fuerzas de seguridad de ser necesario).

XI. Realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso en las instalaciones del plantel.

XII. Realizar disturbios o cualquier acto de vandalismo que degraden la imagen de la institución o de la comunidad escolar dentro o fuera de cada uno de los planteles de Sakbé de México.

XIII. Copiar, reproducir y/o modificar el uniforme escolar con botones diferentes, logotipos, estoperoles, pegatinas, cortes o añadiduras.

## **CAPÍTULO IV. SERVICIOS ESCOLARES**

### **Calendarización**

**Artículo 16.** Previo al inicio del ciclo escolar Sakbé de México publicará:

1. Reglamento escolar
2. Planeación institucional;
3. Periodo de inscripción y reinscripción de alumnos;
4. Periodo de acreditación ordinaria;
5. Periodo de acreditación extraordinaria;
6. Día de suspensión de labores, periodos vacacionales, y periodo de entrega de preboletas y boleta final.

### **De la reinscripción**

**Artículo 17.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por reinscripción el proceso mediante el cual, un alumno que ya se encuentra realizando estudios en Sakbé de México de México y que ha concluido un periodo escolar, formalizará su permanencia a fin de iniciar un nuevo periodo escolar, en términos de lo establecido al efecto en el plan de estudios correspondiente.

Asimismo, se considera como reinscripción, a los alumnos que reingresan al plantel, después de haber suspendido sus estudios.

Para considerarse inscrito o reinscrito deberá cubrir con la documentación y cuotas establecidas en tiempo y forma y concretar el proceso de reinscripción en los tiempos establecidos en el calendario

**Artículo 18.** El alumno se podrá reinscribir al ciclo inmediato superior, en cualquiera de los siguientes supuestos:

### **Para nivel secundaria**

1. Cuando acredite todas las Asignaturas cursadas en el ciclo anterior.
2. Cuando adeude de una a cuatro asignaturas curriculares mostrando el comprobante de que las sustentó en proceso extraordinario y las aprobó o está en espera de resultados.
3. El adeudo de asignaturas no podrá rebasar un ciclo para poder acreditarlas. Si no cumple con el requisito, el alumno será acreedor a la baja inmediata por asignaturas reprobadas

## Para nivel Elementary

1. Cuando haya aprobado el ciclo escolar anterior y sea comprobable con la boleta emitida por SEP conteniendo la leyenda “promovido”.

### De las bajas

**Artículo 19.** La baja de los estudiantes de Sakbé de México que regulan el presente reglamento, se dará en cualquiera de los siguientes supuestos:

#### A. Bajas definitivas

**Artículo 20.** La baja definitiva puede darse por cualquiera de las siguientes causas, y en todos los casos el plantel debe notificarla al alumno por escrito:

- A solicitud del padre de familia o tutor legal
- Como medida disciplinaria al incumplir la sección de prohibiciones de Sakbé de México.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en los lineamientos del plantel o normas de control escolar

### Acreditación

**Artículo 21.** Se entiende por acreditación, la acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un nivel educativo, grado escolar, asignatura.

**Artículo 22.** La escala de calificaciones a utilizar será numérica del 5 al 10 tomando como mínima de acreditación 6. Una asignatura curricular será acreditada cuando se obtenga como mínimo una calificación final de 6 para este efecto si la calificación es menor (hasta 5.99) se reportará como 5 en todo documento de acreditación.

### De las certificación

**Artículo 23.** Es el registro del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, periodos escolares o nivel educativo, así como la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar dicho registro.

**Artículo 24.** Sakbé de México emite Certificados de Terminación de Estudios o boletas de Estudios, en términos de las reglas siguientes:

- El certificado de terminación de estudios se expide en original, al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente de acuerdo con el calendario emitido por SEP.
- La boleta original se emite a solicitud del interesado, para comprobar estudios parciales del nivel que está cursando en Sakbé de México, para este efecto es necesario informar con un margen de 15 días sobre la solicitud a control escolar para la entrega de documentos oficiales.

**Artículo 25.** Ante la solicitud de baja se emite un “constancia de baja” (Esto siempre y cuando: no exista adeudo de ningún tipo tanto en caja como en servicios escolares) En cuanto se realice la solicitud de otra institución educativa se realiza el trámite administrativo a través de la plataforma de La Secretaría de Educación Pública; en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

### Del tránsito de alumnos

**Artículo 26.** Se entiende por tránsito de alumnos, el ingreso a un plantel educativo, de alumnos provenientes de otros planteles del sistema educativo nacional o de sistemas extranjeros, a fin de continuar estudios ya iniciados de tipo básico.

En este rubro se incluye a personas que por cualquier motivo abandonaron sus estudios de tipo básico y que deseen continuar con los mismos.

**Artículo 27.** Para que Sakbé de México admita a un alumno en tránsito, será indispensable que se cuente con la correspondiente información de calificaciones de estudios emitida por la autoridad competente:

- Boleta de los años o ciclos cursados correspondientes al nivel de cambio.
- Formato de no adeudo si el cambio es de una institución de índole particular
- Gestión por parte del tutor para que la institución escolar anterior otorgue la baja y pueda proceder a el alta a Sakbé de México.

Igualmente, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas normas para fines de inscripción.

## **CAPÍTULO V. DEL CONSEJO DISCIPLINARIO**

### **Del Objeto**

**Artículo 28.** El consejo Escolar tendrá por objeto determinar las medidas disciplinarias a que se hagan acreedores aquellos alumnos que cometan faltas graves que lesionen la salud e integridad física de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución o impidan la realización de las actividades educativa.

### **Integración**

**Artículo 29.** El Consejo Disciplinario sesionará a convocatoria de su presidente cuando se cometan faltas graves.

**Artículo 30.** El Consejo Disciplinario estará integrado de la siguiente manera:

#### **a) PERMANENTES**

I.- Presidente. - Quien siempre y en todos los casos será el director del plantel en funciones, tendrá voz y voto dentro del consejo, en caso de ausencia, subdirección académica fungirá como presidente del consejo.

II.- Secretario. - Será la coordinación de idiomas, quien tendrá voz y voto dentro del consejo, tomará lista de asistencia en las sesiones, recabará la votación del consejo y dará fe del acta que se realice por motivo de las sesiones.

Durarán en sus funciones un ciclo escolar lectivo.

#### **b) ALEATORIO VOCALES**

III.- Un docente que imparta alguna clase al alumno infractor.

IV.- Jefes de grupo en funciones del o los alumnos infractores (primaria y secundaria).

**Artículo 31.** Los integrantes del Consejo Disciplinario “jefes de grupo” auxiliarán dentro de la indagación de los hechos, serán elegidos a través de la votación de sus compañeros de grupo al inicio del ciclo escolar y será validado por subdirección académica.

**Artículo 32.** Los integrantes del Consejo Disciplinario señalados en “Aleatorios Vocales” en la numeración III a IV, serán convocados en el momento que se comenta la falta grave.

**Artículo 33.** El presidente del consejo Disciplinario podrá solicitar la colaboración de especialistas en conducta de menores, representantes de las diversas instancias de tutela de los menores o instituciones de apoyo a niños o jóvenes en riesgo y demás integrantes de la comunidad escolar, según lo amerite el caso a tratar.

### **Atribuciones**

**Artículo 33.** Al presidente del Consejo Disciplinario le corresponde el ejercicio de las siguientes

- I. Recopilar por diversos medios y con apoyo de las autoridades competentes en su caso, las pruebas que estimen adecuadas para el esclarecimiento de los hechos y determinación de responsabilidades.
- II. Citar a las partes que intervinieron en el conflicto y a las personas que estime convenientes, a una audiencia, que podrá ser conjunta o separada, de acuerdo con lo que determine el Consejo, en la cual se expondrán los hechos del caso y se escucharán las versiones de los involucrados en el asunto. El alumno podrá exponer lo que a su derecho convenga por sí o por conducto de su padre o tutor
- III. Establecer las medidas disciplinarias en los casos de carácter escolar cuando existan faltas graves.
- IV. Tomar y garantizar el correcto funcionamiento y transparencia de las decisiones del Consejo.
- V. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- VI. Recibir y resolver sobre inconformidades que versen sobre medidas disciplinarias de faltas graves.

**Artículo 34.** En los casos de hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos, cometidos en el interior del plantel por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar o por terceros, el subdirector del plantel levantará las actas de hechos correspondientes y/o en su caso, notificará de inmediato a las autoridades competentes.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIONES DE CONSECUENCIAS FORMATIVAS**

### **De las faltas leves y graves**

**Artículo 35.** Se consideran faltas leves el incumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 9 y 14.

**Artículo 36.** Se consideran faltas graves todos los actos que lesionen la salud e integridad física y/o psicológica de cualquier persona de la comunidad escolar, atenten o menoscaben el patrimonio de la institución, o impida la realización normal de las actividades educativas, y contravengan lo previsto en el artículo 10 y 15 “de las prohibiciones”.

### **Del procedimiento para la imposición de consecuencias formativas**

**Artículo 37.-** La autoridad escolar iniciará una investigación de las faltas graves cometidas por los alumnos, debiendo instrumentar acta de hechos con los involucrados en donde con toda precisión se asentarán circunstancias de tiempo, modo y lugar, dejando a salvo su garantía de audiencia para lo cual se le otorga un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el contexto de la referida acta, para que manifiesten por escrito o mediante comparecencia efectuada ante la autoridad escolar de la cual deberá levantarse el acta respectiva, lo que a su derecho convenga y exhiba las pruebas que consideren pertinentes.

Una vez analizadas las actas instrumentadas y valoradas las pruebas que en su caso se hubiera aportado, dentro de los dos días hábiles posteriores a su presentación, la autoridad escolar determinará la sanción del alumno o alumnos involucrados, debiendo comunicarla mediante oficio al alumno(s), tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores, otorgándoles el plazo de dos días hábiles para presentar ante la autoridad escolar su inconformidad sobre la consecuencia formativa implementada, la cual también deberá informarse a Dirección General de Sakbé de México, así como el procedimiento seguido en su atención.

Si el alumno sancionado, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores interpongan inconformidad, en los dos días hábiles posteriores a su recepción, la autoridad deberá emitir una resolución respecto de ella y su determinación será inapelable.

### **Consecuencias formativas y sus tipos.**

**Artículo 38.-** El incumplimiento de este reglamento escolar se sancionará por la gravedad de la falta individual o colectiva, según el caso, y para ello se establecen los siguientes tipos de consecuencias formativas.

## I.- Para faltas leves

1. Amonestación verbal
2. Amonestación por escrito con notificación a los padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar.
3. Carta compromiso firmada por el alumno, padres de familia, tutores o quien ejerza la guarda y custodia de los menores, de acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento e integrar copia de esta como antecedente en el expediente escolar.
4. De ser solicitado por cualquier autoridad escolar tendrá que presentar un trabajo de conciencia y reflexión a la comunidad como parte del proceso de crecimiento personal.

En caso de la reincidencia de alguna de las faltas referidas en este punto, será considerada como falta grave

## II.- Para faltas graves

1. Suspensión temporal de uno a cinco días sin derecho a justificación
2. De ser solicitado por cualquier autoridad escolar tendrá que presentar un trabajo de conciencia y reflexión a la comunidad como parte del proceso de crecimiento personal.
3. Baja definitiva

**Artículo 39.** La autoridad escolar encargada de imponer las consecuencias formativas para faltas leves será el subdirector del plantel.

**Artículo 40.** La autoridad escolar encargada de imponer las consecuencias formativas para faltas graves será el subdirector del plantel, con visto bueno de la Dirección General.

**Artículo 41.** Las suspensiones temporales referidas en el artículo 37 no afectarán la trayectoria escolar del alumno; si estas se impongan en periodo de exámenes, se le permitirá ingresar al plantel a presentar sus exámenes, al culminarlos deberá retirarse para continuar con el ejercicio de reflexión.

**Artículo 42.** Las anteriores acciones no eximen de la reparación del daño a cargo del alumno infractor y dejan a salvo su derecho de terceros para proceder conforme a derecho ante autoridades competentes.

# ANEXOS

## ANEXO 1. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE “EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING)”

### I. Protocolo de intervención

1. Se dará a conocer el reglamento con el que trabaja el nivel; además, previo al periodo de exámenes, se retomarán algunos artículos del reglamento, con la finalidad de que la información esté vigente en el día a día de la comunidad
2. En el periódico mural, se deberán incluir artículos del reglamento interno, con el propósito fomentar una cultura de paz.
3. A través de la escuela para padres, se brindará información respecto al concepto de del acoso escolar (Bullying); además de enterar del reglamento que aplica en el nivel. El cual, deberán leer y firmar de enterados.

### II. Protocolo de reacción

1. El docente en turno será el responsable de identificar el conflicto.
2. Deberá parar inmediatamente el mismo.
3. Investigará si es un conflicto, o bien si se trata del acoso escolar (Bullying) retroalimentándose con los reportes previamente integrados.
4. Se buscarán tiempos o espacios para descargar energías mal enfocadas.
5. Se informará en primera instancia a las autoridades escolares correspondientes; y posteriormente, a los padres o tutores de las partes involucradas.

### III. Protocolo de seguimiento

1. Se deberá realizar el llenado de formatos que aplican a la situación
2. Se llenará la bitácora de las incidencias, así como también del área de psicopedagogía, con la finalidad de alimentar el expediente del alumno.
3. Se levantará un acta para describir los sucesos mencionando participantes y testigos; además de hacer el reporte de la incidencia en la plataforma correspondiente.
4. Se dará parte al departamento de psicopedagogía para recibir la orientación necesaria derivado del historial.

### IV. Protocolo de reacción para el restablecimiento del ambiente de paz

1. A las partes involucradas, se les asignan trabajos de voluntariado; el cual puede ser dentro o fuera del colegio las cuales serán acordes a la magnitud de la falta al reglamento.
2. Deberán leer textos con información relacionada a la experiencia en la que se vieron involucrados y posteriormente, replicar la información de la lectura con el resto de la comunidad.
3. Además, deberán firmar los acuerdos de los compromisos establecidos, que aplican a la experiencia en la que se vieron involucrados.

## **ANEXO 2. REGLAMENTO INFORMÁTICO**

### **Reglamento para el uso de laboratorio informático**

Con la finalidad de mantener en buen estado el equipo informático y el orden en el laboratorio de STEAM

#### **Queda estrictamente prohibido:**

- Introducir y comer cualquier tipo de alimentos y bebidas.
- Levantarse de su lugar sin autorización del profesor
- Cambiarse de equipo asignado
- Correr y jugar dentro del salón.
- Insertar memoria USB sin la autorización del profesor.
- Jugar o instalar cualquier programa que no sea de uso académico.
- Gritar.
- Ver videos sin el consentimiento del profesor.
- Escuchar música.
- Navegar sin el consentimiento del profesor.
- Chatear.
- Introducir IPod o celulares.
- Cambiar el papel tapiz del escritorio.
- Pegarle estampitas y cualquier cosa al equipo.

#### **AVISOS IMPORTANTES**

- El alumno deberá seguir las indicaciones del profesor (y de este reglamento) para no tener alguna sanción.
- Favor de cuidar el equipo informático (ES PARA USO DE TODOS).
- Esperar su turno en completo orden para ser atendido
- Levantar la mano para requerir la atención del profesor.
- Cuando se trabaje o funcione mal el sistema (NO HACER NADA) y reportarlo de inmediato.
- Respetar a sus compañeros e igualmente sus pertenencias y materiales.
- Al terminar de usar el equipo dejar limpio y recogido el lugar.
- Dale un uso adecuado para su correcto funcionamiento.
- De causar el mal funcionamiento al equipo (hardware y software), se hará una investigación para que el/los responsables paguen su reparación.
- Liceo Sakbé de México no se hace responsable por la pérdida de información en los equipos, el cuidado de la misma es responsabilidad de cada usuario.
- Se hace énfasis en que las “cuentas” otorgadas a alumnos y tutores son propiedad de Sakbé de México, por tal motivo no se admite el uso indebido de las mismas (recibir correos externos, ser utilizadas para agredir de manera digital a algún miembro de la comunidad, hacer uso de ellas para actividades ajenas al colegio.
- Se informa que ante la pérdida u olvido de contraseña del tutor, se requiere solicitud a recepción para el reseteo de esta; con respecto a usuario y contraseña del alumno se solicita no modificarlas para que así se trabaje de manera sistemática durante el ciclo escolar y ante algún olvido o situación adversa el profesor(a) titular o de informática pueda apoyar en la solución.

**\*El equipo de cómputo está compuesto de transistores y partes muy delicadas, el mal uso puede causar mal funcionamiento y hasta ocasionar una descarga eléctrica que puede causar graves heridas y daños.**

## **ANEXO 3. REGLAMENTO SMART ROOM**

### **Reglamento para el uso de los espacios Smart Room**

Con la finalidad de mantener en buen estado el equipo informático y el orden en el laboratorio de STEAM.

#### **Queda estrictamente prohibido:**

- Introducir y comer cualquier tipo de alimentos y bebidas.
- Levantarse de su lugar sin autorización del profesor
- Cambiarse de equipo asignado
- Correr y jugar dentro del salón.
- Jugar o instalar en la Smart TV o tablet cualquier programa que no sea de uso académico.
- Ver videos sin el consentimiento del profesor.
- Escuchar música sin el consentimiento del profesor.
- Navegar sin el consentimiento del profesor.
- Chatear.
- Introducir cualquier tipo de dispositivo móvil o celulares.
- Cambiar el papel tapiz de la pantalla de inicio.
- Pegarle estampitas y cualquier cosa al equipo.
- Hacer uso inapropiado de los dispositivos

#### **AVISOS IMPORTANTES**

- El alumno deberá seguir las indicaciones del profesor (y de este reglamento) para evitar alguna sanción.
- Favor de cuidar el equipo informático (ES PARA USO DE TODOS).
- Esperar su turno en completo orden para ser atendido
- Levantar la mano para requerir la atención del profesor.
- Cuando se trabe o funcione mal el sistema (NO HACER NADA) y reportarlo de inmediato.
- Respetar a sus compañeros e igualmente sus pertenencias y materiales.
- Al terminar de usar el equipo dejar limpio y recogido el lugar.
- Dale un uso adecuado para su correcto funcionamiento.
- De causar el mal funcionamiento al equipo (hardware y software), se hará una investigación para que el/los responsables paguen su reparación.

**\*El equipo tecnológico está compuesto de partes muy delicadas, el mal uso puede causar mal funcionamiento y hasta ocasionar una descarga eléctrica que puede causar graves heridas y daños.**

## ANEXO 4. REGLAMENTO DE LABORATORIOS

### Reglamento para el uso de laboratorio multifuncional

#### DE SU APLICACIÓN Y DEFINICIÓN

**Artículo 1.** El presente Reglamento es aplicable a los estudiantes que hacen uso de los distintos talleres y laboratorios de apoyo para las asignaturas prácticas.

**Artículo 2.** Los talleres y laboratorios son espacios que tienen como finalidad que el estudiante pueda poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula para obtener las habilidades que su nivel de estudios y/o profesión requieren, permitiéndole además la experimentación y exploración necesarias para que conozca los límites y posibilidades que el área de estudio le ofrece, constituyéndose de esta forma en un complemento indispensable para llevar a cabo trabajos y proyectos con las especificaciones y calidad que deberá poner en práctica en su futura realidad laboral.

#### DE LA SEGURIDAD

**Artículo 3.** Todos los estudiantes que asistan a una práctica de laboratorio o taller deberán observar estrictamente las normas de seguridad e higiene establecidas para su uso.

**Artículo 4.** Ningún estudiante tendrá acceso a las prácticas si no cumple con los requisitos e indicaciones especificadas por el tipo de taller o laboratorio al que se asiste con relación a la vestimenta, accesorios, implementos o equipo de seguridad a utilizar.

**Artículo 5.** Los estudiantes y personal de la Institución deberán reportar cualquier infracción a las reglas de seguridad e higiene establecidas y de manera inmediata cualquier accidente que se llegara a presentar por leve que sea.

**Artículo 6.** Las prácticas que puedan resultar riesgosas deberán realizarse siempre bajo la supervisión del profesor.

**Artículo 7.** Deberá mantenerse el área de trabajo en orden, despejadas de objetos que obstaculicen las prácticas, la libre circulación o que puedan provocar algún accidente.

#### DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

**Artículo 8.** Los laboratorios y talleres de la Institución, así como el equipo, accesorios y materiales que contienen son una herramienta del proceso enseñanza – aprendizaje, por lo que su uso será exclusivamente para fines académicos y prácticas estudiantiles según los planes y programas de estudio vigentes; por lo tanto, cualquier otro uso que se les pretenda dar deberá ser autorizado por dirección escolar.

**Artículo 9.** Los laboratorios sólo podrán ser utilizados por estudiantes y profesores de la institución, los cuales deberán acreditarse como tales por medio de la credencial institucional vigente. El acceso a personas ajenas a la Institución, incluyendo aquellas que por naturaleza de la práctica se requiere su presencia en el laboratorio o talleres sólo podrá realizarse si se cuenta con la autorización de subdirección escolar.

**Artículo 10.** Las instalaciones de los laboratorios y talleres de la institución podrán ser utilizados por los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Estar debidamente inscritos en la institución.

II. Estar cursando una materia teórico-práctica, práctico – teórico o totalmente práctica que requiera el uso de los laboratorios o talleres.

III. No haber incurrido en las siguientes acciones:

1. Mala conducta.
2. Mal uso de las instalaciones.
3. Tener adeudos por concepto de reposición de material de laboratorio.
4. Haber infringido el presente reglamento.

**Artículo 11.** Si un laboratorio o taller está siendo utilizado para la realización de una práctica, la responsabilidad sobre la disciplina de los estudiantes y el buen uso de las instalaciones o equipo recaerá sobre el profesor de la materia.

**Artículo 12.** Los distintos aparatos, equipos y materiales que forman parte de los laboratorios y talleres deberán ser utilizados únicamente dentro de las instalaciones, por lo que no se permite la salida de los mismos.

**Artículo 13.** Antes de iniciar su práctica, los estudiantes deberán revisar las condiciones en que se encuentran las instalaciones del taller o laboratorio, ya que al finalizar la práctica deberán dejarlos en las mismas condiciones en que los recibieron. En caso de existir desperfectos, deberán reportarlos inmediatamente a la persona encargada del área, de lo contrario éstos les serán imputados.

**Artículo 14.** El préstamo de equipo o herramienta solo se podrá realizar mediante la entrega por parte del estudiante de un vale de préstamo, así como de su credencial vigente. Es obligación del solicitante revisar las condiciones y estado del equipo o material que recibe.

**Artículo 15.** Una vez concluida la práctica el estudiante deberá regresar al almacén el equipo o herramienta utilizado en las mismas condiciones en que le fue proporcionado, ya que de existir daños o desperfectos no reportados con oportunidad será su responsabilidad cubrir el costo que esto implique.

## **DE LAS PRÁCTICAS EN OTROS HORARIOS.**

**Artículo 16.** Los estudiantes y/o académicos que requieran hacer uso de las instalaciones, equipos y materiales de los laboratorios y talleres en un horario que no sea el de su práctica, deberá llenar una solicitud de préstamo por lo menos con 24 horas de anticipación a la práctica y ajustarse a los horarios disponibles, para efecto de no inferir con el desarrollo normal de las prácticas del período escolar en curso.

**Artículo 17.** La solicitud de préstamo de los laboratorios deberá tramitarse para trabajo en equipos. Solo en casos extraordinarios y avalados por el profesor de la materia se autorizarán prácticas individuales.

**Artículo 18.** La solicitud de préstamo de instalaciones y equipo de laboratorios y talleres deberá contener la siguiente información:

1. Fecha y horario solicitado.
2. Tiempo estimado de uso.
3. Laboratorio o taller requerido.
4. Nombre y firmas de los académicos o estudiantes solicitantes.

**Artículo 19.** El responsable directo de mantener el orden y la disciplina en el horario en que no se esté impartiendo clase será del profesor de la asignatura directa que requiera la práctica.

**Artículo 20.** Al iniciar y al terminar una práctica en los laboratorios o talleres, el profesor o los estudiantes que participaron en ella deberán notificar a subdirección escolar.

## DE LA DISCIPLINA

**Artículo 21.** Queda estrictamente prohibido fumar, así como consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas para toda persona que se encuentre dentro del laboratorio o taller.

**Artículo 22.** El salir del laboratorio o taller llevando consigo material o equipo sin autorización ya sea en forma deliberada o accidental se considerará como falta grave, por lo que se deberá reportar de inmediato a la subdirección correspondiente.

**Artículo 23.** El estudiante que por descuido, negligencia o uso indebido del material, equipo o instalaciones cause daño o desperfecto a éstos, deberá cubrir el importe para su reparación o sustitución en el plazo que les sea señalado por dirección escolar.

**Artículo 24.** Si el estudiante no cumple en el plazo otorgado para la reposición del daño, le será cancelado el acceso al taller o laboratorio de que se trate y se hará acreedor a las sanciones que correspondan.

**Artículo 25.** Al realizar una práctica, es responsabilidad de los estudiantes la limpieza y el orden del equipo y materiales utilizados.

**Artículo 26.** En los laboratorios y talleres se deberá mantener el orden y una conducta apropiada.

## DE LAS SANCIONES

**Artículo 27.** Cuando el usuario no haya observado las normas que rigen el presente reglamento será puesto a disposición de subdirección escolar; quien de ser necesario dictará la sanción disciplinaria que proceda.

**Artículo 28.** Será motivo de sanción las siguientes acciones:

1. La indisciplina.
2. El uso indebido de los equipos y/o materiales.
3. Desarrollar actividades ajenas al laboratorio o taller.

**Artículo 29.** Cometer una o varias acciones o conductas consideradas como faltas (descritas o no en el reglamento), se castigará con sanciones que van desde la amonestación verbal, por escrito, suspensión del servicio hasta la baja definitiva de la Institución.

**Artículo 30.** Las sanciones referidas serán aplicadas según la gravedad de la falta por el profesor de la materia y/o por subdirección escolar.

**Artículo 31.** El desconocimiento de este reglamento no exime al estudiante de cualquier sanción que pudiera ser aplicable.

## CUALQUIER FALTA A ESTE REGLAMENTO CAUSA SANCIÓN AUTOMÁTICA.

# ANEXO 5. REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

## Reglamento para atención en el departamento de psipedagogía

### GENERALIDADES

1. El Departamento de Psicología, sólo brinda el servicio a la comunidad Sakbé y está dirigido a:

- Padres: Formación y asesoramiento familiar. Escuela para todos
- Profesores: Intervención y sugerencias didácticas. Intervención directa en el aula
- Alumnos: El trabajo está enfocado a la detección e intervención ante las necesidades de los alumnos y se enfoca en la clarificación de proyectos personales, técnicas de estudio, de relajación, formación y toma de decisiones

2.- El Departamento de Psicología NO brinda Psicoterapia, sólo brinda orientación y de ser necesario da seguimiento a los procesos psicológicos externos de los alumnos.

### PROCESO DE DERIVACIÓN

- Por parte de los profesores
- Solicitud por parte de los padres
- Situaciones extraordinarias que surjan durante la estancia en la escuela.

Para dar seguimiento es indispensable la autorización escrita o por correo electrónico de los padres o tutores

### CAUSAS QUE DERIVAN EN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

- A solicitud del padre, del tutor y/o del alumno
- Ante la falta de evidencias solicitadas y/o renuencia a cumplir con requerimientos del departamento de psicopedagogía: Estudios externos y/o expediente médico
- Ante la falta de cumplimiento en las recomendaciones emitidas por el departamento: Trabajo en casa
- Ante la falta de 2 sesiones (injustificadas) programadas por el departamento

Ante la suspensión del servicio el departamento de psicología emitirá un reporte especificando la o las causas que derivaron en la suspensión. Este reporte se dirige a subdirección académica con copia a Dirección general y se integra en expediente del alumno.

De solicitar nuevamente el servicio del departamento de psicología se debe presentar una carta compromiso en donde el padre, tutor y alumno muestren su compromiso. En caso de ser aprobado se reiniciará con el servicio un mes posterior a la emisión de resolución.

### SEGUIMIENTO

El departamento de psicología elaborará el expediente "confidencial" del alumno informando solo la competencia académica a dirección y subdirección académica para el trabajo en clase. El departamento de psicología es autónomo en la calendarización de fechas de atención a los alumnos derivado de la necesidad de atención. De manera periódica se dará informe al padre o tutor sobre el trabajo realizado con el alumno.

## DE LAS ALTAS

El departamento de psicología emitirá un reporte en cuanto considere que el alumno no necesitará más del trabajo con el departamento de psicología a través de un acta la cual se integrará al expediente del alumno. Dicho reporte se dará de conocimiento a dirección y subdirección académica solicitando la firma para archivar su expediente.

Bajo protesta de decir la verdad declaro que, por voluntad y elección propia, elijo este colegio, así como los reglamentos, códigos de convivencia y cuotas establecidas que lo rigen para una sana convivencia y formación educativa. Me doy por enterado(a) y de conformidad total sobre el cumplimiento del mismo y sobre la lectura de las todas y cada una de páginas que contemplan dicho reglamento, me comprometo a acatar cabalmente y en caso de no ser así recibir la sanción correspondiente o la suspensión definitiva según sea el caso.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Padre o tutor (a)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del alumno (a)

Ixtapaluca, Méx, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Actualizado 13 de agosto del 2024